

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno

| | |
|----------------------|--|
| Radicado | 2020-00031 - 2020 - 00068 |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia s.a. |
| Demandado | Pedro Nel Palacios Giraldo |
| Proceso | Efectividad para la garantía real |
| Asunto | Incorpora sin trámite por sustracción de materia |
| Sustanciación | 079 |

Se incorpora sin pronunciamiento escrito que antecede, al cual no se le imprimirá trámite alguno por sustracción de materia, toda vez que, en el proceso bajo radicado 2020-00031, fue rechazada la demanda por auto del 26 de agosto de 2020, notificada por estados N° 027 del 27 de agosto del mismo año. Posteriormente, la demanda fue retirada con sus respectivos anexos el día 06 de octubre del mismo; y seguidamente, el día 07 de septiembre mismo, fue presentada nuevamente, quedando con radicado 2020-00068, igualmente rechazada el día 29 de enero del presente año, por no cumplir los requisitos exigidos por éste Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **029** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de **abril** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria